



Compra Pública Innovadora

ASPECTOS JURÍDICOS Y LEGALES

Valencia, 19 de mayo de 2016
Francisco Valero Bonilla



La compra pública innovadora. Marco estratégico

Con el fin de hacer frente a al nuevo escenario derivado de la crisis, la UE y sus Estados miembros pusieron en marcha en 2010 una estrategia de crecimiento sostenible para toda la década: la **Estrategia Europa 2020**

Dicha estrategia debe permitir a la Unión Europea (UE) alcanzar un **crecimiento inteligente, a través, entre otros, del desarrollo de los conocimientos y de la innovación.**

Uno de sus 5 objetivos se centra en la I+D. Prevé que el **3 % del PIB de la UE sea invertido en I+D**



La compra pública innovadora. Marco normativo

- | | |
|--|------------------|
| <input type="checkbox"/> <u>Acuerdo de C.M.¹ de aprobación de la E2I</u>
Fomento de mercados innovadores vía CPI (Salud, e-Administración, Energía, Turismo, Defensa...) | 02JUL2010 |
| <input type="checkbox"/> <u>Acuerdo de C.M.¹ de impulso a la CPI en la AGE, en el ámbito de la E2I</u>
Plan de Acción y Grupos de Trabajo para puesta en marcha de instrumentos de CPI | 08OCT2010 |
| <input type="checkbox"/> <u>Aprobación de la L 02/2011, Ley de Economía Sostenible (LES)</u>
Disposiciones sobre los Contratos de Colaboración Público-Privada y de servicios de I+D;
Cuantías para CPP ⁴ vía acuerdo de C.M. ¹ | 04MAR2011 |
| <input type="checkbox"/> <u>Aprobación de la L 14/2011, LCTI²</u>
Consideraciones relativas a la planificación de actuaciones de CPI en los distintos departamentos (Cap. I) | 01JUN2011 |

¹.CM: Consejo de Ministros

². LCTI: Ley de la Ciencia la Tecnología y la Innovación



La compra pública innovadora. Marco normativo

- Acuerdo de C.M.¹ de articulación del procedimiento de CPI en la AGE** **08JUL2011**
Agilizar actuaciones administrativas en materia de CPI y formular recomendaciones.
Cuantías para CPI (3%)
- Aprobación RD-Legislativo 03/2011, texto refundido LCSP** **14NOV2011**
Consideraciones relativas a la I+D+i en la contratación pública
- Carta Conjunta de 11 Presidentes de Estados Miembros al EUROGRUPO** **20FEB2012**
Párrafo 4º, aboga por el establecimiento de esquemas europeos de CPTI y CPP.
- Directivas Contratación Pública** **25ENE2014**



La compra pública innovadora. Marco conceptual

NO ES UN NUEVO TIPO DE CONTRATO: se aplica los existentes (Obras, servicios, suministros o colaboración público-privada)

NO ES UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN de los contratos (pueden seguirse los procedimientos ordinarios de contratación)

ES UNA POLÍTICA PÚBLICA de apoyar la innovación privada mediante su encargo por un comprador público (“no me subvencione, cómpreme”). Se compran cosas que no existen

- Bien reactivamente: me interesa lo que me proponen
- Bien proactivamente: no me vale lo que hay en el mercado y pido que me fabriquen lo que necesito



La compra pública innovadora. Mecanismos de actuación

COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA

A través de **CPTI**: Comprarán un producto que requiera el desarrollo de tecnología nueva o mejorada.

COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL

Mediante **CPP**: Los órganos públicos contratarán servicios de I+D en los que no se reservan los resultados para su uso en exclusiva, comparten el riesgo y los beneficios de esas soluciones innovadoras que no hay aún en el mercado con las empresas. De acuerdo con el artículo 4 del TRLSP son contratos excluidos (se ajustan a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad, no discriminación y objetividad).



La compra pública innovadora. Mecanismos de actuación

INSTRUMENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	VIA DE CONTRATACIÓN	FINALIDAD
CPTI COMPRA PÚBLICA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA	<p>Compra Pública de Bienes & Servicios Comerciales, listos para prestar servicio público</p> <p>El comprador adquiere bienes y servicios para prestar el servicio público que no existen en el mercado y requieren de una fase de I+D</p>	<ul style="list-style-type: none">• Contratos a adjudicar mediante procedimientos ordinarios• Contrato de colaboración Público Privada (*) <p>Permite el diálogo con las empresas para la definición de requisitos y el establecimiento de requisitos de licitación sujetos a fase de I+D, más allá del precio y plazo de entrega.</p>	<p>Adquisición bienes & servicios innovadores</p> <p><u>Mejora la prestación de servicio público</u> al comprador y refuerza la posición del suministrador al contar con un mercado local de lanzamiento como aval para la internacionalización</p>

(*) Vía de contratación preferente.

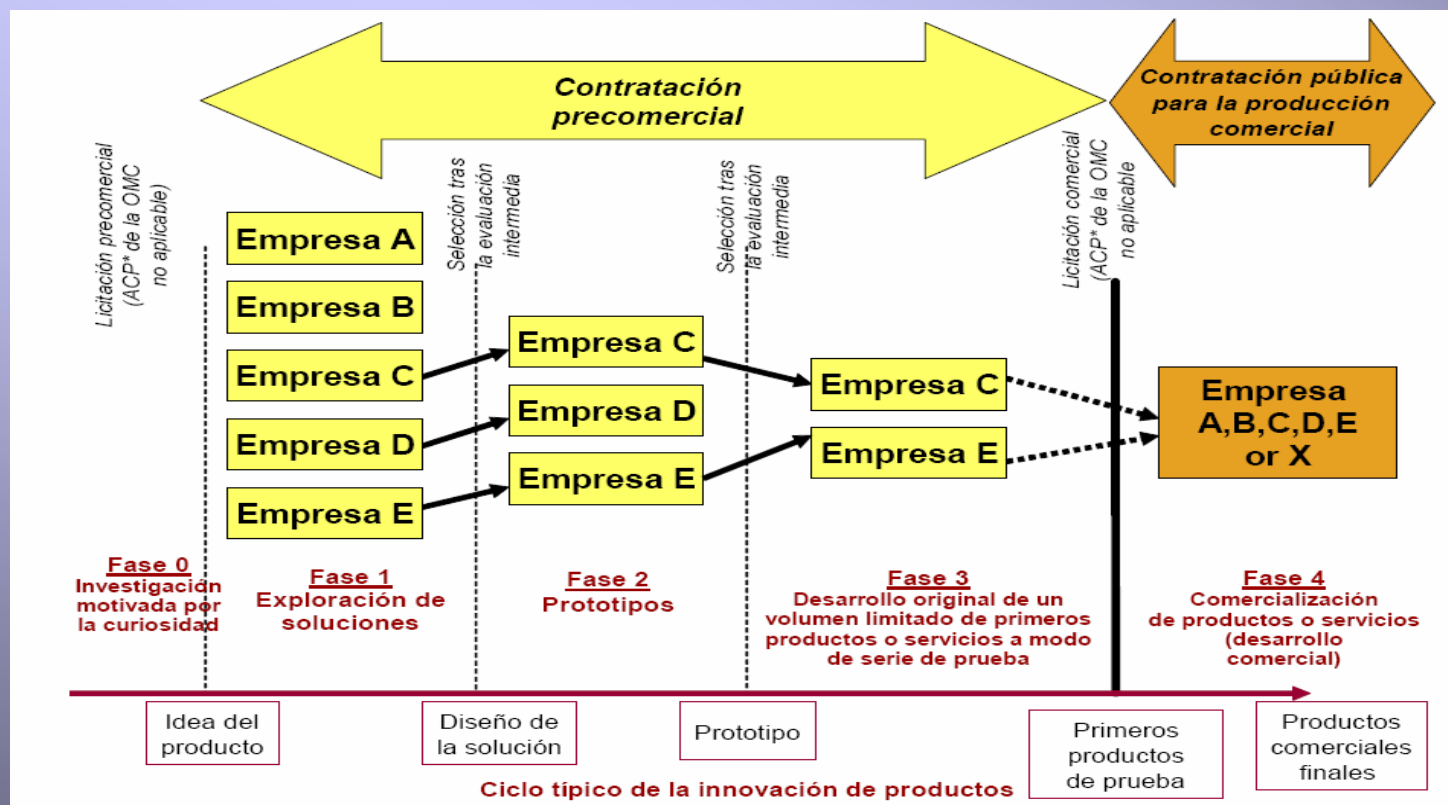


La compra pública innovadora. Mecanismos de actuación

INSTRUMENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	VIA DE CONTRATACIÓN	FINALIDAD
CPP COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL	Compra Pública de Resultados de I+D Comprador y empresas comparten los riesgos y beneficios resultantes de la investigación de solicitudes a problemas propuestos por el licitador público.	Contratos de servicios de I+D No sujeto al régimen general de la LCSP.	Investigación de soluciones a futuras demandas públicas La CPP promueve la <u>capacitación tecnológica</u> de las <u>empresas</u> .



La compra pública innovadora. Mecanismos de actuación





La compra pública innovadora: Compra pública de tecnología innovadora (CPTI)

Conceptos generales (1):

Consiste en la compra de un bien o servicio que no existe en el momento de la compra, teniendo que ser desarrollado en un plazo determinado y que implica una nueva tecnología o una mejora sustancial de la ya existente (tiene encaje en lo previsto en el 11.1.c de la LCSP, contrato de colaboración público/privada).

- ❑ El Contrato de colaboración público privada es particularmente adecuado para la CPTI al permitir la colaboraciones que comprendan:

[Art. 11.1.-] [...] “c) *la fabricación de bienes y la prestación de servicios que incorporen tecnología específicamente desarrollada con el propósito de aportar soluciones más avanzadas y económicamente más ventajosas que las existentes en el mercado.*”



La compra pública innovadora: Compra pública de tecnología innovadora (CPTI)

Conceptos generales (2):

La solución NO EXISTE EN EL MOMENTO de la compra, pero que puede desarrollarse en un periodo de tiempo razonable.

- ❑ Un tiempo razonable responde a un periodo de tiempo de 1 año o como máximo 2 años para ponerlo en el mercado.

Según el libro blanco de la Fundación COTEC -“La compra pública de tecnología innovadora en Biotecnología. Libro Blanco Ed. 2011”.



La compra pública innovadora: Compra pública de tecnología innovadora (CPTI)

No es una compra pública
“regular” (de bienes de
mercado)

No es una subvención

- La entidad contratante abonará el precio estipulado para el bien, no sólo parte de los gastos de I+D

No es un contrato público de I+D

- El objeto de la CPTi son bienes comercializables, no es un prototipo de laboratorio



La compra pública innovadora: Compra pública de tecnología innovadora (CPTI)

Procedimiento adjudicación:

Este tipo de contrato, sólo podrá utilizarse cuando previamente se haya puesto de manifiesto que otras fórmulas alternativas de contratación no permiten la satisfacción de las finalidades públicas, y se adjudicará preferentemente mediante el procedimiento de diálogo competitivo (también mediante procedimiento negociado -Art..179 TRLCSP-)

En este procedimiento, el órgano de contratación desarrolla con los candidatos seleccionados un diálogo cuyo fin es definir cuales son los medios adecuados para satisfacer sus necesidades.

En el transcurso de este diálogo se podrán debatir todos los aspectos del contrato con los candidatos seleccionados y tras declarar cerrado el diálogo, el órgano de contratación les invitará a presentar su oferta final, basada en la solución o soluciones presentadas y especificadas durante la fase de diálogo.



La compra pública innovadora: Compra pública precomercial (CPP)

Conceptos generales (1):

Es una contratación de servicios de I+D remunerada íntegramente por el órgano de contratación, en la que el comprador público no se reserva los resultados de la I+D para su propio uso en exclusiva sino que compartir con las empresas privadas los riesgos y los beneficios de la I+D en condiciones de mercado necesarias para desarrollar soluciones innovadoras que superan las que hay disponibles en el mercado.

La contratación pre-comercial se circunscribe exclusivamente a actividades de I+D que abarcan desde la exploración y diseño de soluciones, creación de prototipos hasta el desarrollo original de un volumen limitado de primeros productos o servicios en forma de serie de prueba con el fin de incorporar los resultados de test de campo y demostrar que el producto o servicio es susceptible de producirse o suministrarse en cantidad cumpliendo unas condiciones de calidad y estándares aceptables.



La compra pública innovadora: Compra pública precomercial (CPP)

Conceptos generales (2):

La CPP no esté sujeta al TRLCSP pero la adjudicación de contratos de este tipo deberá de respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y de elección de la oferta económicamente más ventajosa (tiene encaje en las exenciones previstas en el 4 del TRLCSP).

- ❑ **Art. [4.1. r] “Los contratos de investigación y desarrollo remunerados íntegramente por el órgano de contratación, siempre que éste comparta con las empresas adjudicatarias los riesgos y los beneficios de la investigación científica y técnica necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superen las disponibles en el mercado.”**
- ❑ **Art. [4.2.] “Los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.”**



La compra pública innovadora: Compra pública precomercial (CPP)

Procedimiento (1)

La contratación pre-comercial suele realizarse por fases eliminatorias de forma que se vaya comprobando progresivamente la eficacia y eficiencia de las soluciones propuestas por diferentes empresas que compiten para crear una serie de opciones.

Es recomendable desarrollar múltiples soluciones simultáneamente.



La compra pública innovadora: Compra pública precomercial (CPP)

Procedimiento (2)

